

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre diecinueve (19) de dos mil veintidós.

Radicación: Prueba anticipada No. 2022 0104
Demandante: Carlos Andrés Peñuela Montoya y otros
Demandado: Juan Camilo Roldan Burgos

Conforme lo establecido en los artículos 183 y siguientes del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: ADMITIR la precedente solicitud de testimonio como prueba anticipada de CARLOS ANDRÉS PEÑUELA MONTOYA, INVERSIONES EL SMALL S.A.S. y MONSERRAT SPA VITAL S.A.S.

SEGUNDO: Fijar el día seis (6) del mes de diciembre del año 2022, a la hora de las nueve de la mañana (9:00 A.M.) para llevar a cabo el testimonio de JUAN CAMILO ROLDAN BURGOS.

TERCERO: NOTIFÍQUESE esta providencia en la forma establecida en el artículo 183 del C.G. del P.

CUARTO: Se reconoce personería a PABLO JARAMILLO VELASQUEZ como apoderado judicial de la parte solicitante en los términos y para los fines del poder conferido.

Una vez efectuadas las diligencias, por secretaría expídase copia auténtica de la misma, conforme lo establece el artículo 114 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez